REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN:	**253863103001-2021-00202-00**
DEMANDANTE:	**ALIRIO ROSSO ALBA**
DEMANDADA:	**LUZ MARINA DUARTE RODRÍGUEZ**

Revisados los hechos y pretensiones de la demanda el Despacho observa que:

1. No se separaron y determinaron las pretensiones declarativas y condenatorias.

2. No se acreditó que el correo electrónico del apoderado coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados Decreto 806 de 2021Articulo 5

3. No se acreditó el envío simultáneo por medio electrónico, de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme a lo establecido en el Decreto 806 del 2020.

4. No enunció concretamente los hechos objeto de la prueba testimonial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del CGP.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 C. G. del P, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles para subsanar la demanda en los precisos términos que se indicaron en la parte considerativa de este auto, allegando copia de la corrección para traslado y copia para el archivo, so pena de rechazo (art. 89 del C. G. del P.)

TERCERO. RECONOCER personería al abogado **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MILÁN,** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3167e91754c3d7ee80fe85fa12d41970e868acbe72089572141db23de8a29c8**
Documento generado en 10/06/2022 12:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica